



**COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN
PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
373ª LEGISLATURA**

**ACTA DE LA 199ª SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 6 DE MAYO DE 2025,
DE 15.03 A 17.00 HORAS.**

SUMARIO: La Comisión se reunió con el objeto de abordar la siguiente Tabla:

1) Iniciar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y de origen en moción de los diputados señores Alessandri, Becker, Berger, Bobadilla, Bórquez, Coloma, Fuenzalida (A), Longton, Sauerbaum y Undurraga (Francisco), que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal (boletín N°17.474.06).

2) Continuar la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción y en primer trámite constitucional, que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, en materia de avecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06).

3) Continuar la discusión y votación particular del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de “simple”, que moderniza la regulación del lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (boletín N°16.888-06, refundido con mociones contenidas en los boletines N°16.593-06 y 16.988-06). Simple urgencia. Vencimiento: 9 de mayo.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **Rubén Oyarzo**.

Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor Juan Carlos Herrera; como abogada ayudante, la señora Carolina Aqueveque; y como secretaria ejecutiva, la señorita Marcela Requena.

II.- ASISTENCIA

Asistieron las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix, Camila Musante y Joanna Pérez; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez, Juan Fuenzalida, Cosme Mellado, Rubén Oyarzo (presidente), Matías Ramírez y Renzo Trisotti (en reemplazo del diputado José Carlos Meza).

Además, asistió la diputada no integrante de la Comisión, señora Carmen Hertz.

Respecto del primer proyecto de ley en Tabla (boletín N°17.474-06), expuso su autor e integrante de esta Comisión, diputado señor Juan Fuenzalida.

Para abordar el proyecto de ley consignado en el tercer lugar de la Tabla (boletines refundidos Nos N°16.888-06, 16.593-06 y 16.988-06), se contó con la participación de la ministra secretaria general de la Presidencia, señora Macarena Lobos, acompañada por el asesor de dicha repartición, señor Pedro Bravo. Además, estuvo presente en la sesión el presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), señor José Pérez Debelli.

Por último, en calidad de asistente permanente concurrió la asesora de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), señora Gabriela Dazarola.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FEA426D3A026FE1D

III.- ACTAS¹

Las actas de las sesiones 196^a especial y 197^a ordinaria se declararon aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

No hubo actas a disposición.

IV.- CUENTA²

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto de ley, iniciado en moción, de las diputadas señoras Pérez, doña Joanna y Astudillo; y de los diputados señores Araya, don Jaime; Calisto, Fuenzalida, Oyarzo, Pino, Saffirio y Videla, que modifica la ley N°21.325 en materia de requisitos para postular al beneficio de reunificación familiar (boletín N°17.511-06).

2.- Informe elaborado por la investigadora de Asesoría Técnica Parlamentaria de la BCN, señora Gabriela Dazarola, sobre el padrón de extranjeros, que contiene su evolución y algunos datos más que pueden ser de interés para la Comisión en relación con el proyecto de ley en materia de vecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06).

3.- Reemplazo para la presente sesión del diputado Renzo Trisotti por el diputado José Carlos Meza.

4.- Pareo para la presente sesión entre los diputados Renzo Trisotti y Camila Musante.

5.- Oficio N°1021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito mediante el cual remite, para conocimiento de la Comisión, primer informe trimestral sobre respuestas a Glosas de la Ley de Presupuestos año 2025.

V.- ORDEN DEL DÍA

1) Iniciar la discusión general del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y de origen en moción de los diputados señores Alessandri, Becker, Berger, Bobadilla, Bórquez, Coloma, Fuenzalida (A), Longton, Sauerbaum y Undurraga (Francisco), que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal (boletín N°17.474.06).

Diputado señor Juan Fuenzalida, autor de la moción

El parlamentario contextualizó la propuesta legislativa en el marco de la crisis migratoria que afecta al país. Señaló que, según datos del INE y del Servicio Nacional de Migraciones, existen alrededor de 337.000 personas que han ingresado de forma irregular a Chile, principalmente por pasos no habilitados, lo que representa un aumento de un 3.000% en el período comprendido entre 2018 y 2023. Destacó la gravedad de la situación en la zona norte del país, que ha sido uno de los principales focos de este fenómeno.

Por otro lado, alertó sobre un posible nuevo flujo migratorio venezolano, basado en estudios realizados en Venezuela antes del proceso electoral que calificó como fraudulento. Según esas encuestas, un 18% de la población manifestó su disposición a emigrar nuevamente si Nicolás Maduro continuaba en el poder, lo que podría traducirse en más de cinco millones de personas, una parte de las cuales, advirtió, podría tener como destino a Chile.

¹ Disponibles en <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/sesiones.aspx?prmID=3314&prmlDtipo=2101>

² Disponible en https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=349692&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Además, mencionó que los flujos migratorios tienden actualmente hacia el sur del continente, debido a las restricciones impuestas por Estados Unidos para el ingreso y permanencia de extranjeros, así como a la política de expulsiones más estricta en ese país.

En ese contexto, explicó que el objetivo del proyecto de ley es desincentivar el ingreso irregular a Chile. Para ello, busca establecer consecuencias claras para quienes ingresen por pasos no habilitados, y poner freno al acceso automático a beneficios sociales que, según denunció, hoy se obtiene fácilmente mediante la inscripción en un consultorio de salud (CESFAM), lo que permite la generación de un RUT provisorio, con el cual es posible acceder a trámites en el Registro Civil, obtener una cédula de identidad provisorio y, en consecuencia, acceder a beneficios estatales.

El diputado señor Fuenzalida criticó este mecanismo, señalando que permite a personas en situación migratoria irregular usufructuar de servicios y apoyos estatales y municipales sin haber contribuido al sistema, en detrimento -según su visión- de familias chilenas que sí tributan y cotizan en el país. Puso como ejemplo los jardines infantiles, donde, según afirmó, hay familias chilenas que no pueden matricular a sus hijos porque los cupos están siendo ocupados por hijos de migrantes irregulares.

Sostuvo que este proyecto de ley no pretende negar derechos básicos como la salud o la educación, pero sí busca generar igualdad en el acceso a beneficios, exigiendo requisitos mínimos para ello. Entre ellos, destacó la necesidad de contar con una cédula de identidad vigente, lo cual supone tener al menos una residencia temporal o definitiva aprobada por las autoridades.

También se refirió a los problemas de seguridad asociados a la migración irregular, señalando que la debilidad del sistema ha permitido la infiltración de personas con antecedentes delictivos, quienes, mediante la obtención de un RUT provisorio, logran insertarse en la sociedad sin mayores controles. Advirtió además sobre la lentitud de los procesos de expulsión administrativa, mencionando que hay más de 30.000 expedientes pendientes, y que el número de expulsiones efectivas ha sido muy reducido, entre 800 y 1.200 personas, según cifras recientes.

Finalmente, concluyó que este proyecto de ley busca ordenar la situación migratoria, proteger la institucionalidad y establecer límites básicos y condiciones claras para acceder al Registro Social de Hogares y a los beneficios estatales, contribuyendo así a una gestión migratoria más justa y controlada.

Concluida la exposición del autor del proyecto, se generó el siguiente intercambio de ideas en el seno de la Comisión:

El **diputado señor Becker, coautor del proyecto**, manifestó su firme respaldo a la iniciativa, advirtiendo sobre lo que calificó como una situación migratoria descontrolada, especialmente evidente en el norte de Chile, pero que -según anticipó- podría extenderse progresivamente al resto del país.

Subrayó que el fenómeno migratorio está generando múltiples problemas sociales, debido a la percepción de que personas extranjeras sin documentación regular estarían recibiendo prioridad en ámbitos clave como la educación, la salud y ciertas ayudas sociales, lo que -según planteó- podría derivar en situaciones de tensión y desigualdad respecto de la población nacional. En este sentido, sostuvo que el país debe prepararse con anticipación y adoptar medidas concretas para enfrentar lo que considera una amenaza creciente.

Durante su alocución, el diputado aludió también al contexto internacional, mencionando que las recientes políticas migratorias del presidente de Estados Unidos, Donald Trump,

podrían incluir el financiamiento de pasajes y dinero para facilitar la salida de migrantes irregulares desde ese país, lo que -a su juicio- podría derivar en una nueva ola migratoria hacia Chile.

Asimismo, responsabilizó al régimen de Nicolás Maduro, al que calificó como una dictadura, por seguir generando inestabilidad en Venezuela y forzar a millones a abandonar el país. Describió una ruta migratoria que parte en avión hasta Bolivia, continúa por bus hasta la frontera norte chilena, y culmina con caminatas que aprovechan los pasos no habilitados ante una frontera que, según denunció, está prácticamente abierta. También advirtió sobre un posible futuro flujo desde Colombia, atribuyendo esta posibilidad a las características del gobierno de Gustavo Petro, al que ve como un nuevo foco de inestabilidad regional.

En su análisis, sostuvo que Chile sigue siendo un destino atractivo para migrantes, a pesar del actual gobierno, y recalcó la urgencia de regularizar el sistema migratorio mediante el control de fronteras, la expulsión de quienes se encuentren en situación irregular y la ordenación del acceso a servicios y espacios públicos.

En esta línea, dirigió una crítica al fenómeno del comercio ambulante, que -según afirmó- está ampliamente dominado por migrantes en situación irregular. Se refirió particularmente al caso de Estación Central, donde aseguró que los comerciantes informales ya no solo ocupan las veredas, sino que también han tomado la calle, afectando la circulación de vehículos de transporte público y dificultando el desplazamiento de trabajadores y ciudadanos.

Finalmente, expresó su expectativa de que este proyecto de ley se tramite con celeridad y se convierta pronto en ley, permitiendo así mejorar la situación actual y devolver el orden a los espacios públicos y servicios sociales. También propuso que se considerara la comparecencia del señor Luis Thayer, director del Servicio Nacional de Migraciones, a quien criticó por su supuesta postura favorable a una migración masiva e irregular, recordando que entre 2019 y 2021 habría promovido públicamente el ingreso de extranjeros, lo cual -a su juicio- resulta contradictorio con la necesidad actual de restringir y ordenar el fenómeno migratorio.

El **diputado señor Bórquez, coautor del proyecto**, subrayó que el espíritu del proyecto de ley es establecer con claridad que la inmigración en Chile debe ser regular, tal como lo expresaron otros parlamentarios que respaldan la iniciativa. En su alocución, enfatizó que la migración irregular no es un fenómeno circunscrito a las grandes ciudades, sino que ha comenzado a afectar también a regiones más aisladas, incluyendo comunas extremas del país.

Como ejemplo concreto, citó la situación vivida en Quellón, en la Región de Los Lagos, destacando que un reciente operativo de la PDI en la comuna permitió detectar a 25 migrantes en situación irregular y a una persona con orden de expulsión vigente, lo que a su juicio evidencia la gravedad del fenómeno incluso en localidades lejanas del centro político y administrativo del país.

Por otro lado, fue enfático en aclarar que el objetivo del proyecto no es estar en contra de quienes desean venir a Chile para contribuir al desarrollo del país, sino más bien establecer las condiciones necesarias para que todo migrante que quiera acceder a los beneficios que el Estado entrega a sus ciudadanos lo haga dentro de un marco regulado y formalizado. Según explicó, la idea central es igualar derechos en base a deberes, promoviendo que quienes desean establecerse en Chile cumplan con los requisitos legales de residencia y regularización.

Además, el diputado denunció el deterioro institucional de las oficinas migratorias en zonas como Chiloé. Comentó que ha sostenido conversaciones con el delegado presidencial

de la provincia y que ha constatado la debilitación progresiva de las capacidades del Estado para orientar y asistir a quienes quieren regularizar su situación. Señaló que en el pasado estas oficinas eran reforzadas con personal especializado, pero que hoy su funcionamiento se ha visto desmembrado, dificultando aún más el proceso de regularización para quienes sí desean cumplir con la normativa vigente.

Concluyó reiterando que el propósito del proyecto es ordenar el sistema migratorio, asegurar que el acceso a beneficios del Estado esté condicionado a una situación migratoria regular, y brindar garantías tanto a la población nacional como a los extranjeros que quieran integrarse legítimamente a la sociedad chilena.

El **diputado señor Berger, coautor del proyecto**, calificó la iniciativa como relevante y oportuna frente al escenario migratorio que vive el país. Expresó que, al igual que muchos de sus colegas presentes, se encuentra profundamente sensibilizado y consciente de la magnitud que ha alcanzado el ingreso irregular de personas al territorio nacional, el cual -a su juicio- se encuentra desbordado, especialmente en el extremo norte de Chile.

Recalcó que la situación en esa zona del país ha hecho prácticamente imposible ejercer un control efectivo de las fronteras, lo que evidencia una falla grave en la gestión del ingreso migratorio, con consecuencias directas en la seguridad nacional. Subrayó que ninguna autoridad ni parlamentario se opone a la inmigración, siempre que esta se realice de manera legal y ordenada, tal como se exige a cualquier ciudadano chileno que desee ingresar a otro país.

En ese contexto, hizo hincapié en que el ingreso irregular está generando impactos concretos en la seguridad pública, dado que muchas de las investigaciones y procedimientos relacionados con hechos delictivos han involucrado a personas que han entrado al país sin cumplir con los requisitos legales. Ante esta realidad, argumentó que el proyecto de ley en discusión busca desincentivar este tipo de ingreso, estableciendo medidas que limiten el acceso automático a beneficios estatales para quienes no se encuentren en situación migratoria regular.

Finalmente, el diputado hizo un llamado al Poder Ejecutivo para que se involucre activamente en la tramitación de la iniciativa, dándole urgencia, respaldo y compromiso político. A su juicio, el éxito del proyecto depende también de la voluntad del gobierno de sumarse al esfuerzo legislativo y avanzar en la implementación de una política migratoria más eficaz, que permita recuperar el control sobre el ingreso al país y garantizar un trato justo, pero también ordenado, a quienes deseen establecerse en Chile.

El **diputado señor Trisotti** manifestó su pleno respaldo a la iniciativa legislativa, destacando el valor del proyecto como una respuesta concreta a una problemática que -según señaló- afecta gravemente a su región, Tarapacá, y particularmente a la comuna de Iquique. Subrayó que muchas de las consecuencias negativas del ingreso irregular de personas extranjeras son sufridas directamente por los propios habitantes de las comunas fronterizas, incluyendo a migrantes que sí han ingresado de manera regular y que hoy ven perjudicado su acceso a servicios por el colapso del sistema.

Insistió en la necesidad de aplicar medidas firmes y decididas para ordenar el sistema migratorio y desincentivar el ingreso irregular, advirtiendo que la situación ha llegado a un punto crítico en múltiples dimensiones sociales de su región. Mencionó que hay cientos de niños sin matrícula en jardines infantiles, miles de jóvenes sin acceso a la educación escolar, y una atención en salud totalmente sobrepasada, tanto en consultorios como en el Hospital de Iquique.

También alertó acerca de la sobrepoblación carcelaria en Tarapacá, señalando que aproximadamente el 53% de la población penal es extranjera, lo que, a su juicio, refleja un impacto directo de la migración irregular en la seguridad y la infraestructura penitenciaria. A esto sumó las consecuencias en materia de acceso a la vivienda, con un fuerte crecimiento de tomas ilegales de terrenos y campamentos, especialmente en sectores como Alto Hospicio, y en el ámbito laboral, con un aumento del comercio informal.

En su diagnóstico, apuntó directamente al Estado y al gobierno actual por su falta de acción efectiva, calificando como ineficiente, y en algunos casos incluso "cómplice" y "embaucador", el manejo de la crisis migratoria. Relató que, durante una reciente visita a Colchane, constató que el mecanismo de reconducción se ha convertido prácticamente en una burla, y que las expulsiones de migrantes irregulares son mínimas o marginales.

Con base en este escenario, defendió con énfasis el objetivo central del proyecto de ley: negar el acceso a beneficios sociales a quienes ingresen al país sin cumplir con la normativa migratoria vigente. Reconoció que puede sonar como una medida dura, pero la justificó como una necesidad frente al colapso institucional y a la inacción gubernamental. En su opinión, este tipo de legislación representa una respuesta realista y urgente ante el vacío de políticas efectivas, y busca proteger los derechos de los ciudadanos chilenos y de los migrantes que sí han cumplido la ley.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** abordó el tema de la migración irregular en Chile con un enfoque enfático y directo, destacando la necesidad de priorizar los recursos del país para los ciudadanos chilenos y residentes legales que cumplen con las leyes. Afirmó que los impuestos recaudados por el Estado deben utilizarse para fortalecer la nación, especialmente en áreas cruciales como la educación, la salud y el bienestar de los trabajadores y jubilados. En su intervención, subrayó que otorgar beneficios fiscales a quienes no cumplen con la ley migratoria es, en su opinión, como abrir las puertas de la casa y regalar lo que tanto cuesta a los chilenos y chilenas.

Defendió que, aunque su postura podría parecer dura, es necesaria debido a la situación actual del país, especialmente en relación con los problemas sociales derivados de la migración irregular. Señaló que Chile no está adecuadamente preparado para afrontar estos problemas, mencionando como ejemplo el colapso del sistema de salud pública, que no tiene capacidad para atender a la creciente población, y el aumento de las listas de espera que ha generado esta presión adicional. En el ámbito de la educación, indicó que, en su distrito, específicamente en Lampa, hubo más de 3.000 alumnos sin matrícula debido a la saturación de los establecimientos educacionales, muchos de los cuales estaban ocupados por migrantes irregulares.

Además, criticó el colapso de la situación en diversas comunas de la Región Metropolitana, mencionando específicamente Estación Central, Maipú y Quilicura, donde la alta concentración de migrantes irregulares ha exacerbado problemas sociales y de infraestructura. Aclaró que su intervención no busca ser discriminatoria ni negar los derechos humanos de las personas migrantes, pero recalcó que es fundamental que Chile mantenga un orden migratorio y no permita que se sigan abriendo las puertas sin control.

Aunque reconoció que el proyecto de ley no es perfecto, expresó su apoyo a la iniciativa, considerándola como una necesaria medida legislativa para tratar la crisis migratoria. Hizo un llamado al Ejecutivo para que se haga cargo del proyecto y lo apoye, con el fin de que se trabaje en su adecuación para que pueda ser una solución efectiva ante la ola migratoria que está generando colapsos en diversos servicios sociales. En su opinión, Chile, siendo un país pequeño, no estaba preparado para este aumento de migración irregular y ahora enfrenta serias dificultades en áreas clave como vivienda, con un déficit habitacional creciente, y un aumento de campamentos ilegales.

Finalmente, concluyó que ha llegado el momento de poner orden y ser más estrictos en el acceso a Chile, con el objetivo de frenar el impacto de esta migración descontrolada en los servicios y la calidad de vida de los ciudadanos chilenos.

La **diputada señora Mix** comenzó su intervención señalando que tenía algunas dudas y preocupaciones sobre los datos que se presentaron en relación con el acceso de migrantes irregulares a beneficios de cargo fiscal. En particular, cuestionó si existían evidencias claras y concretas que respaldaran la afirmación de que los beneficios sociales estaban perjudicando a los nacionales.

Se refirió específicamente a los jardines infantiles, destacando que en una reciente votación se había demostrado que la falta de actualización en la normativa había causado problemas en la asignación de cupos, no por una demanda excesiva de migrantes sino debido a una gestión inadecuada de las postulaciones simultáneas. Indicó que el sistema actual, por un cruce de información y falta de coordinación, había generado una situación en la que, por ejemplo, los cupos no utilizados se quedaban ocupados por usuarios que no renunciaban a ellos, lo que causaba la cooptación de recursos sin que existiera realmente una necesidad de construir más jardines.

En vista de lo anterior, hizo un llamado a revisar los datos con mayor precisión, relevando la importancia de contar con la información directa de entidades como la Subsecretaría de Educación Parvularia para poder esclarecer si, efectivamente, el acceso a los cupos por parte de migrantes irregulares estaba afectando el acceso de los niños y niñas chilenos.

Finalizó su intervención destacando la importancia de contar con una discusión fundamentada sobre el proyecto de ley, especialmente cuando se trata de temas tan sensibles como el acceso a derechos fundamentales.

Concluido el debate, **la Comisión acordó** fijar como plazo para remitir propuestas de invitados a la Secretaría hasta el martes 13 de mayo, y continuar con la discusión general de este proyecto de ley en la sesión del próximo martes 20 de mayo.

2) Continuar la discusión general del proyecto de ley, de origen en moción y en primer trámite constitucional, que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, en materia de avcendamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06).

El **diputado señor Oyarzo (presidente), coautor del proyecto**, expuso con énfasis su postura a favor de restringir el voto en elecciones presidenciales exclusivamente a ciudadanos chilenos. Según él, esta reforma es esencial para resguardar la soberanía nacional, la cual, a su juicio, está en juego al permitir que personas extranjeras, sin nacionalidad chilena, influyan en la elección del jefe de Estado.

Planteó que “Chile siempre tiene que ser primero”, apelando a una lógica de defensa patriótica. Argumentó que permitir que personas extranjeras -que no tienen un compromiso vitalicio con la nación- participen en decisiones tan trascendentales como la elección presidencial, representa una anomalía democrática. En ese sentido, destacó que el derecho a decidir el destino del país, especialmente en el ámbito presidencial, “pertenece a los chilenos y chilenas que llevan nuestra bandera”.

Argumentó que, el presidente de la República, al ser la máxima autoridad del país, cumple funciones de alto impacto, como la negociación de tratados internacionales, el resguardo de las fronteras y el liderazgo de las Fuerzas Armadas, funciones que -a su juicio- tienen implicancias profundas en la economía, la seguridad y la integridad nacional. Por ello,

consideró inaceptable que personas sin nacionalidad chilena, es decir, sin lo que denomina un "compromiso eterno con la patria", puedan participar en la elección de quien asumirá este cargo. En su opinión, la participación electoral en decisiones de tal envergadura debe reservarse únicamente a quienes comparten la ciudadanía, como expresión de identidad, lealtad y pertenencia política al país.

Apoyó su argumentación con datos concretos, citando al Servicio Electoral (SERVEL) para señalar que en 2025 habrá más de 800.000 extranjeros habilitados para votar, en contraste con los 300.000 de años anteriores, reflejando un aumento exponencial del padrón extranjero. Acotó que, en 1980, cuando se permitió por primera vez el voto de extranjeros, estos representaban menos del 1% del padrón electoral, mientras que actualmente constituyen casi el 6%, una cifra que -según advirtió- seguirá aumentando debido a la obligatoriedad del voto.

Mencionó también que solo 25 de los 195 países del mundo permiten el voto extranjero en elecciones nacionales, y apenas cuatro, entre ellos Chile, lo permiten para elecciones presidenciales, lo que -a su juicio- ubica a Chile como una excepción que debe corregirse.

Además, expresó preocupación por los posibles riesgos de injerencia externa, mencionando un estudio de la Universidad de Chile que indica que el 68% de los migrantes mantiene vínculos políticos con sus países de origen. A partir de ello, planteó que podría existir un riesgo potencial de manipulación electoral organizada que afecte la soberanía democrática del país.

También cuestionó que una gran mayoría de los extranjeros habilitados para votar en Chile poseen residencia temporal y no definitiva, y subrayó que el compromiso con el país debería implicar un vínculo más profundo, como la obtención de la ciudadanía chilena. En esta línea, manifestó que, si un extranjero desea votar por el presidente de Chile, debe nacionalizarse, enfatizando que en 2024 solo 8.762 personas obtuvieron la ciudadanía chilena, lo que -según él- demuestra un vínculo real con el país.

Por otro lado, se refirió a las elecciones de 2021, destacando que solo el 16,4% de los peruanos habilitados para votar -equivalente a 7.832 de 47.000 personas- efectivamente acudieron a las urnas. En el caso de los bolivianos, la participación fue del 12%, con solo 2.048 votantes. De los 378.380 extranjeros habilitados en total, apenas el 16% ejerció su derecho a voto. Con estos datos, cuestionó la justificación de mantener ese derecho, dado el escaso nivel de participación. Afirmó que "si los extranjeros no sienten el llamado de nuestra democracia, ¿por qué les damos un derecho que no usan?". En esa línea, concluyó que el peso de estos votos -que en esa elección representaron solo el 0,8% del total- no amerita el riesgo de comprometer la soberanía nacional. En su opinión, la elección presidencial requiere de voces profundamente comprometidas con el destino del país, y por ello defendió que ese derecho sea reservado únicamente a ciudadanos chilenos.

Finalmente, comparó la legislación chilena con la de países como España, Argentina, Perú y Bolivia, donde el voto presidencial está reservado para ciudadanos nacionales, e instó al Congreso a alinearse con los estándares internacionales y legislar con responsabilidad. Concluyó que permitir el voto presidencial a extranjeros constituye una anomalía democrática que pone en riesgo la soberanía del país, y que es deber del Legislativo corregir dicha situación.

La **diputada señora Musante, también coautora de esta iniciativa** abordó con claridad y firmeza la necesidad de proteger las instituciones democráticas del país, en particular el derecho y deber del sufragio. Comenzó reconociendo que la realidad de Chile ha cambiado significativamente debido al incremento de la migración, y sostuvo que este nuevo escenario obliga a reflexionar sobre el alcance y las condiciones del derecho a voto.

Respaldó la idea de que existen diferencias importantes entre permitir el voto de personas extranjeras en elecciones municipales -donde se ven involucradas cuestiones de vida comunitaria, como el pago de derechos de aseo y la participación en el desarrollo local- y autorizar su participación en elecciones de carácter nacional, como las presidenciales o parlamentarias. Argumentó que estas últimas definen aspectos fundamentales del rumbo del país, como la conducción política, la política exterior y el resguardo de la soberanía.

En ese marco, apoyó la idea de revisar la legislación vigente, siguiendo el ejemplo de países vecinos como Argentina y Perú, que son más restrictivos en la participación electoral de extranjeros. Advirtió también sobre los riesgos de instrumentalización política del fenómeno migratorio, y llamó a resguardar el sistema democrático ante eventuales distorsiones derivadas del creciente padrón extranjero.

Finalmente, planteó la posibilidad de abrir un debate más amplio, incluso sobre la institucionalidad de la nacionalidad, sugiriendo que en el contexto de cambios estructurales como el actual, es legítimo y necesario repensar normas que antes no estaban en discusión.

El **diputado señor Becker** centró su planteamiento en una visión dual: por un lado, defendió la idea de que los inmigrantes que han demostrado compromiso y aportes concretos al país deberían poder ejercer su derecho a voto; y por otro, expresó una postura firme respecto del control migratorio y la expulsión de quienes cometen delitos.

Inició su intervención solicitando datos concretos sobre la cantidad de extranjeros que votaron en las elecciones más recientes, evidenciando su interés en conocer el impacto real del voto extranjero en el sistema electoral chileno. Posteriormente, afirmó que el control del ingreso migratorio es una prioridad y que la situación actual recuerda a casos internacionales, como el del Reino Unido, donde -según indicó- “el alcalde de Londres y otras 16 ciudades son musulmanes”, insinuando un desbalance en la representación política causado por la inmigración masiva.

En cuanto al derecho a sufragio, expresó que aquellos extranjeros que llevan al menos cinco años en el país y han demostrado ser un aporte real a la sociedad chilena deberían poder votar, diferenciándolos explícitamente de quienes están involucrados en actividades delictivas. Subrayó que este reconocimiento no debería extenderse a los privados de libertad ni a quienes representan una carga para el Estado. Enfatizó que el arraigo y la integración - como el matrimonio, la tenencia de hijos chilenos o el ejercicio de profesiones útiles al país- deben ser condiciones suficientes para que un extranjero pueda participar en decisiones relevantes como la elección del presidente.

Finalizó su intervención con una apreciación positiva hacia los inmigrantes que han contribuido significativamente en áreas clave como la salud pública, mencionando su experiencia en el Hospital Regional de Temuco con médicos venezolanos y colombianos a quienes describió como personas “extraordinarias”. Su mensaje concluyó con una idea integradora: los extranjeros que aportan deberían tener la oportunidad de ser “un chileno más” y participar en la construcción del país a través del voto.

El **diputado señor Bórquez** señaló que, según su entendimiento, el proyecto no eliminaría completamente el derecho a voto de los extranjeros, sino que limitaría su participación solo a elecciones municipales, excluyéndolos de comicios presidenciales. A partir de esa premisa, solicitó una aclaración respecto a por qué se considera adecuado permitir el voto en el nivel municipal pero no en el nacional, cuestionando la lógica detrás de esa diferenciación.

En ese contexto, pidió datos concretos que permitieran evaluar el impacto real del voto extranjero en elecciones presidenciales. En particular, expresó interés en conocer cuántos ciudadanos extranjeros votaron efectivamente en la última elección presidencial, así como en saber si esos votos pudieron influir de forma significativa en los resultados. Además, pidió que la información estuviese desglosada territorialmente, por comunas, para entender mejor si la concentración del voto extranjero tiene algún peso electoral relevante a nivel local o nacional.

Finalmente, manifestó que los supuestos sobre los que se construye el proyecto de ley no lo convencen en su totalidad.

El **diputado señor Oyarzo (presidente)** propuso oficiar al SERVEL, para conocer la cifra exacta de extranjeros habilitados para sufragar y cuántos ejercieron su derecho en las últimas elecciones; y al Servicio Nacional de Migraciones para conocer cuántas solicitudes de nacionalización se encuentran pendientes de resolución. **Así fue acordado.**

La **diputada señora Mix** consideró liviano afirmar que la votación de los extranjeros podría afectar la soberanía nacional, máxime si se trata de personas que se encuentran avecindadas en nuestro país. Por tal motivo, solicitó invitar a algún profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) para efectos de que exponga respecto de estudios internacionales sobre los efectos que el voto extranjero podría tener en la soberanía nacional. **Así fue acordado.**

3) Continuar la discusión y votación particular del proyecto de ley, en primer trámite constitucional y con urgencia calificada de “simple”, que moderniza la regulación del lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios (boletín N°16.888-06, refundido con mociones contenidas en los boletines N°16.593-06 y 16.988-06). Simple urgencia. Vencimiento: 9 de mayo.

“Artículo primero. – Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios:

NUMERAL 6

Agrégase un nuevo artículo 5° bis, del siguiente tenor:

“Artículo 5° bis. - Las gestiones o actividades de lobby destinadas a obtener las decisiones a las que se refiere el numeral 5) del artículo anterior deben ser siempre registradas conforme a la presente ley y en conformidad con el procedimiento establecido por el Senado o la Cámara de Diputados para tal efecto. Tal deber de registro se aplica desde el momento en que sea recibida la proposición de nombramiento por la Cámara de Diputados o el Senado, y respecto de toda forma de comunicación realizada presencialmente, vía telefónica o electrónica por la persona candidata ante los sujetos pasivos que deban concurrir a aprobar la propuesta de nombramiento.”.

La **ministra secretaria general de la Presidencia, señora Macarena Lobos** destacó que mediante esta norma se incorpora la obligación de transparentar los procesos de nombramientos en los que participan tanto la Cámara de Diputadas y Diputados como el Senado. Explicó que el proyecto regula expresamente cómo debe quedar registrado dicho proceso y las decisiones asociadas, reconociendo la autonomía de ambos poderes del Estado. Además, precisó que la iniciativa entrega a cada corporación la potestad para establecer la normativa interna correspondiente, fijando también un plazo para efectuar estos registros de manera formal.

El numeral 6) del artículo primero del proyecto de ley fue aprobado por unanimidad, por 7 votos. Participaron de la votación las diputadas señoras Danisa Astudillo,

Claudia Mix y Joanna Pérez; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Cosme Mellado y Rubén Oyarzo.

NUMERAL 7

Modifícase el artículo 6° en el siguiente sentido:

a. Suprímese, en el numeral 6), la frase “, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado”.

Artículo 6°.- No obstante lo señalado en el artículo precedente, no están regulados por esta ley:

6) Las asesorías contratadas por órganos públicos y parlamentarios realizadas por profesionales e investigadores de asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga, así como las invitaciones que dichas instituciones extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado.

b. Agrégase un nuevo numeral 12), del siguiente tenor:

“12) Las comunicaciones que se realizaren entre dos o más sujetos pasivos, en el ejercicio de sus funciones.”.

El numeral 7) recibió el siguiente tratamiento por parte de la Comisión:

- En primer lugar, **se aprobó por simple mayoría (7-0-1) una indicación del Ejecutivo** que incorporó en este número un nuevo literal a., adecuándose el orden correlativo de los literales sucesivos, del siguiente tenor:

“a. Reemplázase su encabezado por el siguiente: “No obstante lo señalado en el artículo 5°, no se considerarán lobby.”.

Votaron a favor las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix y Joanna Pérez; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Cosme Mellado y Rubén Oyarzo. Se abstuvo el diputado señor Juan Fuenzalida.

Respecto de esta indicación, la **ministra Lobos** hizo presente que ella surgió a raíz de una observación formulada por el diputado señor Meza, relacionada con la incorporación en la ley de lobby del concepto de “agendas públicas”. Esta indicación, que está vinculada con otras que se analizarán más adelante y que dicen relación con el rol de la ANEF y de las organizaciones de funcionarios y funcionarias, precisa el encabezado del artículo 6, aclarando que la nómina de actos que en esta norma se contiene, más que no estar regulados por la ley, no se consideran lobby. Ello, pues, como se verá más adelante, mediante otras indicaciones se incorpora en este listado a las gestiones y negociaciones de sindicatos y organizaciones de funcionarios públicos en representación de los trabajadores, las cuales, si bien no constituyen lobby, sí deben incluirse en la publicación de la agenda de las respectivas autoridades.

En definitiva, era pertinente ajustar el encabezado del artículo 6° para mantener coherencia tanto con su contenido como con el resto del articulado, recogiendo así la precisión planteada por el diputado señor Meza.

La **diputada señora Mix** recordó que actualmente se encuentra en el Senado un proyecto que modifica el artículo 25 de la ley N°19.296, que regula las asociaciones de funcionarios de la administración del Estado. Explicó que, si bien el referido cuerpo legal establece la obligación de las autoridades de recibir oportunamente a los dirigentes y dirigentas sindicales cuando soliciten una audiencia, el problema radica en que la ley no define un plazo concreto. Por ello, la modificación introduce un plazo máximo: una vez solicitada la

audiencia, esta debe ser fijada en un plazo de cinco días hábiles y celebrada dentro de un máximo de diez días hábiles.

Asimismo, indicó que durante la discusión en la Cámara se acordó que los dirigentes sindicales no deben ser considerados lobbistas ni estar sujetos a las obligaciones de la Ley de Lobby, aunque sí deben ser atendidos en tiempos razonables, conforme al marco legal. Añadió que, incluso, se aprobó una indicación que permite denunciar por práctica antisindical el rechazo, postergación o incumplimiento de los plazos establecidos. Finalmente, la diputada planteó la inquietud de si este tema, que afecta directamente a las asociaciones de funcionarios, seguirá siendo abordado dentro de la discusión del proyecto de ley en curso.

La **ministra Lobos** señaló que, a su juicio, los temas abordados por la diputada Mix y el proyecto de ley en discusión son distintos, pero complementarios. Explicó que la ley N°19.296, que regula las asociaciones de funcionarios públicos, establece el derecho de estas organizaciones a ser recibidas por la autoridad correspondiente. Sin embargo, reconoció que dicho derecho podía quedar sin contenido efectivo al no contar con una regulación clara sobre los plazos para concretar esas audiencias, situación que el proyecto mencionado por la diputada viene a subsanar.

Por otro lado, subrayó que el proyecto de modernización de la Ley de Lobby plantea un debate distinto: si las acciones que ejecutan las asociaciones de funcionarios y funcionarias para gestionar sus intereses ante la autoridad deben considerarse lobby o no. Explicó que, en este marco, y a partir del debate legislativo sostenido con diversos parlamentarios, se acordó dejar explícito en el artículo sexto del proyecto que dichas acciones, en tanto forman parte de la relación entre empleadores públicos y asociaciones de trabajadores, no constituyen lobby. Sin embargo, por razones de transparencia, las reuniones entre autoridades y asociaciones deberán ser igualmente registradas, en virtud del artículo 8 bis del proyecto que regula las agendas públicas.

De este modo, se resguarda tanto el derecho de las asociaciones a ejercer su representación como la necesidad de mantener estándares de transparencia, evitando retrocesos respecto de la normativa vigente. Esta visión, sostuvo, complementa lo propuesto por la diputada Mix, en relación con garantizar una atención oportuna por parte de las jefaturas a dichas organizaciones.

- A continuación, **la Comisión se pronunció sobre una norma contenida en el proyecto de ley correspondiente al boletín N°16.988-06**, que agrega en el numeral 3) del artículo 6° de la Ley de Lobby, después del punto aparte, que pasa a ser coma, la siguiente frase: “sobre el estado de tramitación de un proyecto de ley, sobre el estado administrativo o legal de determinada persona o situación.”.

Artículo 6°.- No obstante lo señalado en el artículo precedente, no están regulados por esta ley:

3) Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un determinado procedimiento administrativo.

La **ministra Lobos** consideró que esta propuesta es compatible con el mensaje del Ejecutivo, aportando a una mayor transparencia en este tópico.

El **diputado señor Berger** solicitó conocer ejemplos concretos para ilustrar mejor a qué se refiere la moción cuando menciona consultas “sobre el estado de tramitación de un proyecto de ley” o “el estado administrativo o legal de determinada persona o situación”.

La **ministra Lobos** aclaró que las gestiones referidas al estado de tramitación de un asunto son compatibles con la Ley de Lobby en la medida en que no buscan incidir en la decisión final de la autoridad, sino únicamente conocer el estado procedimental en que se encuentra un determinado proceso. Como ejemplo, mencionó el caso de un proyecto de ley,

donde una persona podría solicitar información sobre si dicho proyecto se encuentra, por ejemplo, en segundo trámite legislativo en la Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputadas y Diputados, para su primer informe reglamentario.

Asimismo, ilustró que, tratándose de una medida administrativa, como un procedimiento regulado por la Ley de Procedimiento Administrativo, sería válido solicitar información sobre el estado puntual en que se encuentra dicha gestión. En ambos casos -subrayó- no se está intentando influir en la decisión, sino únicamente obtener información, por lo que estas acciones no se consideran lobby bajo la normativa propuesta.

La norma en comento contenida en el boletín N°16.988-06 fue aprobada por unanimidad, por 9 votos. Participaron de la votación las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix y Joanna Pérez; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez, Juan Fuenzalida, Rubén Oyarzo y Matías Ramírez.

- Luego, **la Comisión se pronunció sobre la letra a) del numeral 7), aprobándola por unanimidad, por el mismo quorum precedente (9 votos).**

La **ministra Lobos** explicó que, mediante esta modificación, se elimina de la norma que regula las actividades que constituyen lobby a las invitaciones que las asociaciones sin fines de lucro, corporaciones, fundaciones, universidades, centros de estudios y de cualquier otra entidad análoga extiendan a cualquier funcionario de un órgano del Estado. Sin embargo, estas sí deben registrarse, para efectos de transparencia.

Consecuente con la votación anterior, **se tuvo por rechazada por ser incompatible con el texto aprobado una norma propuesta por el proyecto de ley contenido en el boletín N°16.988-06, que proponía suprimir el numeral 6) del artículo 6 de la Ley de Lobby.**

- **Respecto a la letra b) del numeral 7), esta fue aprobada por unanimidad, por 9 votos.**

Sobre el particular, la **ministra Lobos** precisó que, en la actualidad, se entiende que las comunicaciones que se realizaren entre dos o más sujetos pasivos, en el ejercicio de sus funciones, no constituye lobby. Sin embargo, el Ejecutivo considera importante consignarlo en la ley de manera explícita.

- Finalmente, **la Comisión se pronunció respecto de una indicación de las diputadas Danisa Astudillo, Claudia Mix y Carolina Tello; y los diputados Rubén Oyarzo y Matías Ramírez, para agregar al artículo 6° de la Ley de Lobby un numeral 13), del siguiente tenor:**

“13) Las gestiones y negociaciones de sindicatos y organizaciones de funcionarios públicos en representación de los trabajadores.”.

La **ministra Lobos** expresó que el Ejecutivo comparte la indicación parlamentaria que busca dejar explícito en el articulado que no constituyen lobby las reuniones y audiencias sostenidas por sindicatos y organizaciones de funcionarios, en representación de estos.

Destacó que, si bien dichas acciones no deben ser consideradas lobby, sí deben mantenerse dentro de los estándares de transparencia exigidos por la normativa. Por ello, sostuvo que cada reunión o audiencia deberá quedar debidamente registrada, indicando su fecha, hora y materia tratada. Lo anterior, de acuerdo con una indicación que debiera aprobarse más adelante, que recae sobre el nuevo artículo 8 bis propuesto por el proyecto.

Desde esa perspectiva, afirmó que el gobierno valora positivamente la fórmula propuesta, ya que permite compatibilizar el reconocimiento del carácter representativo y no-

lobbista de las asociaciones de funcionarios con el principio de transparencia activa, sin generar retrocesos respecto de lo ya establecido en la actual Ley de Lobby.

La **diputada señora Mix** destacó la relevancia del momento, señalando que se trata de un día importante para las y los dirigentes del sector público. En presencia de representantes de la ANEF, valoró que por fin se avance en dejar atrás la caracterización de la labor sindical como una forma de lobby, una etiqueta que -según enfatizó- ha sido injusta y problemática para quienes ejercen funciones de representación en el sector público.

En razón de lo anterior, hizo un llamado explícito a aprobar la indicación que excluye a las asociaciones de funcionarios del ámbito de la Ley de Lobby, destacando que ello no solo aclara la naturaleza distinta de su labor respecto de la de un lobista, sino que también permite establecer reglas claras para las audiencias que sostienen con autoridades.

Finalmente, afirmó que este cambio dignifica el trabajo sindical. Como exdirigenta y conocedora cercana del rol de la ANEF, sostuvo que los dirigentes nunca debieron haber sido considerados bajo la lógica del lobby y que este paso representa un acto de justicia largamente esperado.

El **diputado señor Fuenzalida** planteó dos inquietudes respecto de la regulación de las agendas públicas contemplada en el proyecto de ley. En primer lugar, consultó si las autoridades que quedan sujetas a estas normas pueden ser objeto de requerimientos ante el Consejo para la Transparencia en caso de incumplimiento, especialmente en lo relativo al registro de reuniones.

En segundo término, expresó su preocupación por la efectividad del sistema actual de agendas públicas, señalando que, en su experiencia, estas no funcionan adecuadamente. Como ejemplo, mencionó las páginas web de diversas seremías en la Región de Coquimbo, donde -según dijo- la información publicada es vaga e insuficiente. Indicó que muchas veces solo se consigna la fecha, hora y lugar de la reunión, sin especificar el motivo ni los participantes, lo que impide ejercer un control efectivo o presentar reclamos fundados. Por ello, solicitó que se evalúe la posibilidad de transparentar más estos registros, argumentando que una mayor claridad en la información beneficia a toda la ciudadanía.

La **ministra Lobos** explicó que, actualmente, la mantención de agendas públicas por parte de las autoridades no es una obligación legal, sino una práctica voluntaria adoptada por algunas instituciones como medida de transparencia. Precisó que esto implica una falta de regulación y estandarización tanto en su existencia como en el contenido que se publica.

En ese contexto, destacó que el proyecto de ley en discusión viene a subsanar esa carencia mediante la incorporación del artículo 8 bis, que establece la obligatoriedad de que determinadas autoridades mantengan agendas públicas y fija los contenidos mínimos que estas deben incluir. Señaló que esta nueva regulación permitirá fortalecer la transparencia, ya que define con claridad qué información debe ser registrada y publicada.

Asimismo, valoró que la indicación parlamentaria que excluye a las asociaciones de funcionarios del concepto de lobby se complementa adecuadamente con esta nueva obligación de transparencia. Según indicó, ambas disposiciones trabajan en conjunto: por un lado, se reconoce que dichas gestiones no constituyen lobby, y por otro, se asegura que sus reuniones con autoridades queden igualmente registradas, conforme a las exigencias que el proyecto establece. Añadió que estos lineamientos refuerzan también los contenidos originalmente propuestos por el Ejecutivo en el mensaje del proyecto.

Sometida a votación la indicación parlamentaria en discusión, esta fue aprobada por simple mayoría (5-0-4). Votaron a favor las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix y Joanna Pérez; y los diputados señores Rubén Oyarzo y Matías Ramírez. Se abstuvieron los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Fernando Bórquez y Juan Fuenzalida.

NUMERAL 8

Agrégase un nuevo artículo 6° bis, del siguiente tenor:

“Artículo 6° bis. - Las comisiones que se establezcan para asesorar al Presidente de la República, a los ministros de Estado, y a otros órganos del Estado que las convoquen, estarán excluidas de lo dispuesto en esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, y dentro del plazo de diez días hábiles desde la constitución de la comisión respectiva, el órgano convocante o creador de la respectiva comisión deberá publicar en su sitio web, al menos, la siguiente información referente a su constitución y funciones:

a) Nombre de quien ejerza la presidencia de la comisión, si corresponde.

b) Nombre de los integrantes de la comisión.

c) Declaración de las actividades profesionales, laborales, económicas, gremiales o de beneficencia, sean o no remuneradas que realicen o en que participaren, incluidas las realizadas en los doce meses anteriores a la fecha de su asunción.

d) Indicación de el o los objetivos principales de la comisión.

e) Plazo contemplado para el cumplimiento de las funciones de la comisión.

Adicionalmente, dicho órgano deberá publicar el acta de cada sesión de la comisión dentro del plazo de diez días hábiles desde que ésta se encuentre aprobada.

La misma información estará disponible para conocimiento público cuando se constituyan subcomisiones dentro de la estructura orgánica de la comisión.

La información señalada en los literales previos, deberá ser puesta a disposición del público a través de la página web del órgano del Estado que haya constituido la respectiva comisión.

Lo establecido en los incisos segundo y tercero del presente artículo no será aplicable cuando la publicidad de la información antes señalada afectare la seguridad de la Nación, el interés nacional, o cuando se tratare de documentos, datos o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política.”

Respecto de este numeral, los diputados Miguel Becker y Bernardo Berger suscribieron una indicación para reemplazar en el inciso tercero del artículo 6° bis propuesto, el vocablo “diez” por “cinco”.

La **ministra Lobos** destacó que la norma propuesta recoge una buena práctica sugerida por la OCDE, al establecer estándares de transparencia para las comisiones asesoras, tanto presidenciales como ministeriales. Explicó que, si bien estas comisiones no están sujetas a la Ley de Lobby por no estar integradas por funcionarios públicos, su rol en la asesoría de temas sensibles al presidente o a los ministerios justifica plenamente avanzar en su regulación.

Mencionó como ejemplos relevantes a la Comisión Jaraquemada, la Comisión Marcel, la Comisión Bravo y la recientemente concluida Comisión para la Paz y el Entendimiento, señalando que todas ellas han tenido un impacto importante en la toma de decisiones públicas. Por ello, sostuvo que es fundamental que estas instancias transparenten la identidad de sus integrantes, su historial profesional, las materias que abordan y las actas de sus sesiones. Enfatizó que con esta regulación se eleva de forma significativa el estándar de transparencia de órganos que, hasta ahora, carecen de una base legal que norme su funcionamiento.

Asimismo, valoró la indicación parlamentaria que propone reducir el plazo para la publicación de las actas de las sesiones que celebren estas comisiones, afirmando que esta modificación es perfectamente compatible con el espíritu del proyecto.

El **diputado señor Fuenzalida** cuestionó por qué la cláusula de excepcionalidad que permite restringir la publicidad de la información se limita únicamente a los incisos segundo y tercero del artículo, y no se extiende al conjunto del articulado.

Sobre el particular, manifestó su inquietud respecto a que el artículo en su totalidad regula materias vinculadas a las comisiones asesoras, por lo que, a su juicio, la excepción debería aplicarse también a los demás incisos.

La **ministra Lobos** respondió a la consulta del diputado Juan Fuenzalida señalando que la razón por la cual la cláusula de excepcionalidad referida a la posibilidad de restringir la publicidad de información se limita a los incisos segundo y tercero, radica en la naturaleza de lo que en ellos se regula. Los demás incisos, en cambio, hacen referencia a información de carácter procedimental, como la composición de las comisiones asesoras o las actas de sus sesiones, y no al contenido sustantivo o de fondo de las materias que estas abordan.

Desde esa perspectiva, argumentó que no corresponde aplicar la cláusula de reserva legal a todo el artículo, ya que las causales de excepción deben restringirse solo a los casos en que se trate efectivamente de información sensible cuya divulgación pueda afectar intereses superiores, tal como está consignado expresamente en el ordenamiento jurídico.

Sometido a votación el numeral 8) del artículo primero del proyecto, junto con la indicación parlamentaria, este fue aprobado por simple mayoría (7-0-2). Votaron a favor las diputadas señoras Danisa Astudillo, Claudia Mix y Joanna Pérez; y los diputados señores Miguel Becker, Bernardo Berger, Rubén Oyarzo y Matías Ramírez. Se abstuvieron los diputados señores Fernando Bórquez y Juan Fuenzalida.

VI.- ACUERDOS³

1.- Fijar como plazo para remitir propuestas de invitados a la Secretaría respecto del proyecto de ley que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, para restringir el acceso de inmigrantes en situación irregular a beneficios de cargo fiscal (boletín N°17.474.06) hasta el martes 13 de mayo, y continuar con la discusión general de la iniciativa en la sesión del próximo martes 20 de mayo.

2.- Despachar los siguientes oficios: * **A petición del diputado señor Rubén Oyarzo.**

a) Al director del Servicio Nacional de Migraciones, por intermedio del ministro del Interior, con el objeto de que, en el marco de la discusión general del proyecto que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, en materia de avecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062- 06), informe cuántas solicitudes de nacionalización se encuentran pendientes de resolución por parte de la autoridad (Oficio N°366/6/2025, de fecha 7 de mayo de 2025).

b) A la presidenta del Consejo Directivo del SERVEL, con el objeto que, en el marco de la discusión general del proyecto que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, en materia de avecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06), informe cuántos extranjeros se encuentran habilitados para participar en las elecciones legislativas y presidenciales de 2025, y cuántos votaron en los comicios municipales de 2024 (Oficio N°367/6/2025, de fecha 7 de mayo de 2025).

³ Los oficios despachados por acuerdo de la Comisión y sus respuestas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/oficios_enviados.aspx?prmID=3314

3.- Invitar a algún profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) para efectos de que exponga, en el marco de la discusión general del proyecto de ley que modifica la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, en materia de vecindamiento y derecho de sufragio de extranjeros (boletín N°17.062-06), respecto de estudios internacionales sobre los efectos que el voto extranjero podría tener en la soberanía nacional. * **A petición de la diputada señora Claudia Mix.**

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual⁴ de la misma.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado secretario de la Comisión

⁴ Disponible en <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=80015>